



# Resolución Directoral

## N° 00266-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 4 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 341-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 28 de junio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, con un total de doce (12) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 201-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 20 de mayo de 2022, se autoriza de manera excepcional hasta el 31 de mayo de 2022, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo (Ingresantes) y ampliación de pago extemporánea (con mora) por ciclo (regular) y por cursos, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, mediante Informe N° 72-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR de fecha 07 de junio de 2022, el área de Recaudación y Tesorería remite el reporte económico de recaudación de ampliación de matrícula extemporánea y validación de abonos en virtud a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 201-2022-ENSFJMA/DG-SG, evidenciándose que algunos estudiantes no realizaron en las fechas previstas el pago de matrícula (con mora), por lo que deben regularizar sus pagos;

Que, con Informe N° 181-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 28 de junio de 2022, la Secretaría Académica de acuerdo al reporte económico de matrícula emitido por el área de Recaudación/Tesorería, informa que algunos estudiantes no realizaron en la fecha programada el pago de matrícula (con mora)

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensf/vDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/vDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2FA89A



encontrándose pendientes la regularización en el semestre académico 2022-I, por lo que recomienda la ampliación de pago por matrícula (con mora) por ciclo, reingresantes y por cursos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica en atención a lo informado por la Secretaría Académica e informe de Recaudación/Tesorería solicita emitir el acto resolutorio, que autoriza en forma excepcional hasta el 8 de Julio, la ampliación de pago de matrícula (con mora) por ciclo, ingresante y por cursos, para la carrera de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al semestre académico 2022-I;

Que, con Memorándum N° 1193-2022-ENSFJMA/DG de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección Académica, Secretaría Académica y área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral que autoriza, en forma excepcional hasta el 08 de Julio, la ampliación de pago de matrícula (con mora) por ciclo, ingresante y por cursos, para la carrera de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al semestre académico 2022-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° - AUTORIZAR**, en forma excepcional hasta el 08 de Julio de 2022, la ampliación de pago de matrícula (con mora) por ciclo, ingresante y por cursos, para la carrera de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al semestre académico 2022-I, de acuerdo a la siguiente relación.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITUD DE MATRICULA
1	ROJAS CESPEDES, Dámaso Adrián	Matricula por cursos
2	PALACIOS FALCONI, Jeanpier Heber	Matricula por ciclo
3	CORTEZ HUAMAN, Juan Fabricio	Matricula por ciclo
4	VERGARA AYARZA, Percy André	Matricula por cursos
5	DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, Justo Oliver	Matricula de Ingresante
6	PIMINCHUMO VILLALOBO, Ronald Alexis	Matricula por cursos

**Artículo 2° - AUTORIZAR**, que la Oficina de Administración realice la validación de los abonos realizado por derecho de matrícula por ciclo, ingresante y por cursos por parte de los estudiantes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula (con mora) por ciclo, ingresante y por cursos.

**Artículo 4° - ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para concluir con la matrícula autorizada a los estudiantes en la presente Resolución.

**Artículo 5° - DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada estudiante y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg SIMÓN POMA ANSCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005370

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2FA89A

